



DECRETO UNIVERSITARIO N° OSORNO,

FIJA MONTOS DE DERECHO BÁSICO DE MATRÍCULA Y ARANCELES DE ESTUDIOS PARA LAS CARRERAS PROFESIONALES SIN LICENCIATURA, AÑO ACADÉMICO 2024, SEDE SANTIAGO.

VISTOS:

1. LEY N°19.238 del 30 de agosto de 1993.
2. D.F.L. N°1 del 5 de agosto de 1994, Ministerio de Educación Pública.
3. D.S. N°123 del 01 octubre de 2021, Ministerio de Educación.
4. LEY N°21.091 del 29 de mayo de 2018, Sobre Educación Superior.
5. D.A. N°94 del 29 de julio de 2008, Aprueba reglamento de cobranzas.
6. D.U N°1815 del 05 de junio de 2018, Aprueba reglamento general de estudios de pregrado en la Universidad de Los Lagos.

DECRETO:

1. Fíjese el derecho básico de matrícula para el año académico 2024 por un valor de **\$172.000.-**
2. Fíjese los valores de aranceles anuales en las carreras que imparte la Universidad de Los Lagos para el año académico 2024, según su año de ingreso.

| CÓDIGO | CARRERA | AÑO INGRESO | |
|--------|--|---------------------|-------------|
| | | 2023/2022/2021/2020 | 2019 Y ANT |
| 2053 | INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS 8 SEMESTRES | \$2.873.000 | \$2.866.000 |
| 2055 | INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN DE PÚBLICA 8 SEMESTRES | \$2.873.000 | \$2.866.000 |

| CÓDIGO | CARRERA | AÑO INGRESO | |
|--------|--|------------------------|----------------------------|
| | | 2023 Y ANT VALOR ANUAL | 2023 Y ANT VALOR SEMESTRAL |
| 2062 | INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PARA TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR | \$2.873.000 | \$1.436.500 |
| 2064 | INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN DE PÚBLICA PARA TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR | \$3.036.000 | \$1.518.000 |

3. CUOTAS Y VENCIMIENTOS DE ARANCELES

El arancel anual se dividirá en diez cuotas iguales, las cuales tienen el siguiente vencimiento:

| PRIMER SEMESTRE | | SEGUNDO SEMESTRE | |
|-----------------|-------------------|------------------|-------------------|
| N.º CUOTA | FECHA VENCIMIENTO | N.º CUOTA | FECHA VENCIMIENTO |
| PRIMERA | 01-04-2024 | SEXTA | 30-08-2024 |
| SEGUNDA | 30-04-2024 | SÉPTIMA | 30-09-2024 |
| TERCERA | 30-05-2024 | OCTAVA | 30-10-2024 |
| CUARTA | 01-07-2024 | NOVENA | 02-12-2024 |
| QUINTA | 30-07-2024 | DÉCIMA | 30-12-2024 |



4. Todo estudiante que suscriba un pagaré con la Universidad deberá pagar \$1.500.- para financiar el gasto notarial por la protocolización de dicho documento ante notario público.
5. No se aplicará interés por mora para los aranceles del año académico 2024, a menos que por normativa interna y que sancionado mediante decreto universitario se estipulen cambios en esta materia.
6. Toda reglamentación vigente, procedimientos administrativos y otros temas relevantes que son de interés para el estudiantado, se señalarán en decreto atingente a la materia para el año académico 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

ÓSCAR GARRIDO ÁLVAREZ
RECTOR

JORGE HIGUERA PULGAR
CONTRALOR

CVB/GGV/HAG/CRB/HVTO/lfg

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría, Contraloría Interna, Dirección Jurídica, Vicerrectoría de Administración y Finanzas, Vicerrectoría Académica, Dirección de Desarrollo Estudiantil, Dirección de Análisis Institucional, Secretaría de Estudios, Dirección de Acceso, Equidad y permanencia, Unidad de Gestión Becas y Beneficios, Unidad de Cobranza y Control de Matrícula Osorno, Unidad de Cobranza y Control de Matrícula Santiago, gcm@ulagos.cl, Oficina de Partes.

